

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
2 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ &**
3 **RODRÍGUEZ ZADAMI CÍA. LTDA."**

4
5 **OTORGA: MICHAEL DANILO RODRÍGUEZ GAONA**

6
7 **CUANTÍA : INDETERMINADA.-**

8
9 **DI: 3 COPIAS**

10
11 En la ciudad de Loja, Cantón y Provincia del mismo nombre, República del
12 Ecuador, el día de hoy, cuatro de noviembre de dos mil catorce, ante mí, Dr.
13 **PABLO FERNANDO PUNÍN CASTILLO**, Notario Séptimo del Cantón Loja,
14 comparecen: arquitecto **MICHAEL DANILO RODRÍGUEZ GAONA**, por los
15 derechos que representa de "**CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ**
16 **ZADAMI CÍA. LTDA.**", en su calidad de representante Legal conforme consta de
17 los documentos habilitantes que se agregan; el compareciente es ecuatoriano,
18 mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, sin impedimento legal para
19 contratar y obligarse, a quien de conocer DOY FE; me solicita, eleve a escritura
20 pública, el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro
21 de Escrituras a su cargo, sírvase autorizar la siguiente de **REFORMA DE**
22 **ESTATUTOS**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
23 **PRIMERA: INTERVENIENTE:** La Compañía **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ**
24 **& RODRIGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.**, que interviene representada por su
25 Gerente General y Representante Legal, señor Michael Danilo Rodríguez
26 Gaona, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento
27 habilitante; quién, además, interviene debidamente autorizado por la Junta
28 General de socios de la Compañía en mención, en sesión celebrada el día trece
29 de octubre del 2014, según consta del Acta de Junta General de Socios que
30 también se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
31 Mediante escritura pública de fecha dos de septiembre del dos mil catorce,
32 celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Loja, Dr. Pablo Punín, se constituyó
33 la Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ &**
34 **RODRIGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.**, con un capital de cuatrocientos dólares de



1 los Estados Unidos de América, inscrita en el Registro de la Propiedad y
2 Mercantil del cantón Palanda, de fecha 17 de septiembre de dos mil catorce, bajo
3 el Nro. 1 ; b) Mediante OFICIO No. SCV.IRL.14.1524, de fecha, Loja, 03 de
4 Octubre del 2014 la Dra. Cristina Guerrero Aguirre Intendente de Compañías de
5 Loja, dispone que en el término de ocho días, debe reformarse el Estatuto Social
6 de la Compañía, en cuanto se refiere al Objeto Social, de manera que se
7 subsanen las situaciones irregulares advertidas; y se dé cumplimiento a las
8 observaciones formuladas en el oficio antes referido, que se adjunta a la
9 presente como documento habilitante; c) La Junta General de Socios de la
10 **Compañía CONSTRUCTORA RODRIGUEZ & RODRIGUEZ ZADAMI CIA.**
11 **LTDA.**, en sesión celebrada el día trece de octubre del 2014, resolvió por
12 unanimidad reformar los estatutos sociales de la Compañía de acuerdo a la
13 facultad comedida al representante de la Compañía en la misma sesión de Junta
14 General. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.** Con los antecedentes antes
15 mencionados, a nombre y en representación de la **Compañía**
16 **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ & RODRIGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.**, como
17 su Gerente General y Representante Legal, actuando debidamente autorizado
18 por la Junta General de Socios de la Compañía declaro lo siguiente: a) Que se
19 reforma el **ARTÍCULO TRES** de los Estatutos Sociales, suprimiéndose los
20 literales: b); c); d); e); f); g); h); i); j); l); m); n); o); y; p); el mismo que dirá lo
21 siguiente: "**ARTICULO TRES.-** La Compañía tiene como objeto social único y
22 específico la construcción de obras civiles dentro de las cuales se determinan las
23 siguientes: **A)** La realización de estudios, diseños, planificación, construcción de
24 caminos, carreteras, puentes, canales de riego, obras de impacto ambiental,
25 forestación, reforestación, obras e instalaciones industriales, eléctricas,
26 sanitarias, hidráulicas, telefónicas, electrónicas, urbanismo, obras de
27 alcantarillado sanitario y pluvial, obras de ingeniería sanitaria, eléctrica, vial,
28 hidráulica, electrónica; obras de riego y drenaje, proyectos urbanísticos;
29 realización de estudios, diseños, planificación, y construcción de obras civiles en
30 general. En cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda
31 clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley. b) Que se
reforma el artículo veintidós del Estatuto Social, en cuanto se refiere al quórum
de instalación ; el mismo que dirá lo siguiente: " El quórum para las sesiones de
Junta General de socios, en la primera convocatoria será la mitad del capital



1 social por lo menos". c) Que se reforma el literal (b) del artículo veintisiete del
2 Estatuto Social; el mismo que dirá lo siguiente: "Nombrar al Presidente, al
3 Gerente General y al Gerente Técnico, señalándoles sus remuneraciones y
4 removerlos por causas justificadas." d) Que se reforma el literal (l) del artículo
5 veintisiete del Estatuto Social; el mismo que dirá lo siguiente: "Resolver de
6 conformidad con la ley, la creación o supresión de sucursales.".- Hasta aquí la
7 minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora,
8 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente,
9 acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el
10 abogado Richard Núñez Abarca, Mat. Nro. 11-2012-144 CJL.- Para la
11 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
12 previstos en la ley notarial y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario,
13 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
14 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.- (Firmado) Arq. Michael
15 Danilo Rodríguez Gaona, por "CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ
16 ZADAMI CÍA. LTDA.".- f).- Dr. Pablo F. Punín C. El Notario.-

17 ----- SE OTORGÓ
18 ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO TRES COPIAS, QUE SELLO, SIGNO
19 Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU
20 CELEBRACION.



Dr. Pablo F. Punín Castillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
LOJA



RAZON.- Siento por tal, haber dado cumplimiento lo dispuesto por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, en la Resolución Nro. SCV.IRL.14.1524, de fecha 03 de Octubre de 2014, en la cual dispone la reforma de estatutos de la **COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ZADAMI CÍA.LTDA"**.- Particular que se ha marginado en la escritura matriz correspondiente.- DOY FE.-

Loja, Noviembre 11 del año 2014.

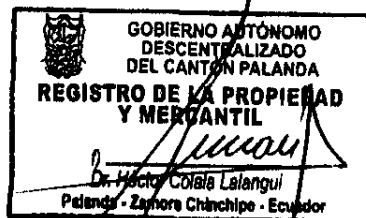


Dr. Pablo F. Punín Castillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
LOJA



DA INSCRITA LA ESCRITURA PÚBLICA, de Reforma del Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.", otorgada ante el Dr. Pablo F. Punín Castillo, Notario Público Séptimo del cantón Loja, con fecha cuatro de noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Palanda, bajo el número 1, con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce.

Palanda, 19 de noviembre del 2014



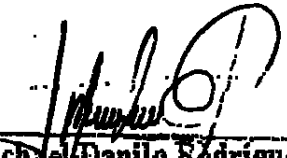
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA RODRIGUEZ & RODRIGUEZ
ZADAMI CIA. LTDA.**

En la ciudad de Palanda, a los trece días del mes de octubre de dos mil catorce, a las 09h00, en el establecimiento de la compañía, se constituyen las siguientes personas, en sus calidades de socios y administradores de la compañía de responsabilidad limitada **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ & RODRIGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.**; señora Guilele Gecondra Rodríguez Gazona; quien preside la Junta; y, señor Michael Danilo Rodríguez Gazona.- Actúa como secretario de la presente junta el segundo compareciente, quien ejercerá la Gerencia General de la compañía.- De conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y una vez que el secretario ha formulado la lista de los socios de conformidad a lo que establece el Art. 239 *ibidem*, constatándose la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, por unanimidad los socios presentes acuerdan celebrar la presente Junta General con carácter de Universal con el objeto de resolver como orden del día, el siguiente punto: **PRIMER PUNTO** reformar los estatutos de la compañía **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ & RODRIGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.**, en cuanto se refiere al Objeto Social, el quórum de instalación de la Junta, el literal b) del artículo veintisiete del estatuto social; y, el literal l) del artículo veintisiete del Estatuto Social.- Puesto en consideración el orden del día por la Presidente, los comparecientes manifiestan su aceptación al orden del día, por lo que la Presidente procede a declarar instalada la Junta y pone en consideración para su discusión y resolución los puntos acordados.- **PRIMER PUNTO.-** reformar los estatutos de la compañía **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ & RODRIGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.**, en cuanto se refiere al Objeto Social, el quórum de instalación de la Junta, el literal b) del artículo veintisiete del estatuto social; y, el literal l) del artículo veintisiete del Estatuto Social, ya que Mediante **OFICIO No. SCV.IEL.14.1524**, de fecha, Loja, 03 de Octubre del 2014 la Dra. Cristina Guerrero Aguirre Intendente de Compañías de Loja, dispone que en el término de ocho días, debe reformarse el Estatuto Social de la Compañía, en cuanto se refiere al Objeto Social, de manera que se subsanen las situaciones irregulares advertidas; y se dé cumplimiento a las observaciones formuladas, por lo que **MOCIONA:** Que la Junta General de Accionistas resuelva la reforma de estatutos de acuerdo a lo solicitado por la Intendente de Compañías de Loja Dra. Cristina Guerrero Aguirre, en los puntos solicitados mediante **OFICIO No. SCV.IEL.14.1524**, de fecha, Loja, 03 de Octubre del 2014; **VOTACIÓN A FAVOR.-** El secretario de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción el cien por ciento del capital suscrito y pagado; **VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción; por lo tanto los socios de la compañía, por unanimidad: **RESUELVEN.-** reformar los estatutos de la compañía **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ & RODRIGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.**, en cuanto se refiere al Objeto Social, el quórum de instalación de la Junta, el literal b) del artículo veintisiete del estatuto social; y, el literal l) del artículo veintisiete del Estatuto Social; y, autorizar al Gerente General para proceder a realizar los trámites respectivos tanto en la Notaría como en el Registro de la Propiedad y Mercantiles en Palanda.- Por haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso por la sesión.



del acta respectiva; y, siendo las 11h00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta elaborada, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado. Para constancia firman en unidad de acto la totalidad de los socios de la compañía.


Sr. Ugoanda Rodríguez Gama
PRESIDENTE


Sr. Michael Danilo Rodríguez Gama
GERENTE
(SECRETARIO)



CIUDADANIA 190042789-8
 RODRIGUEZ GAONA MICHAEL DANILO
 ZAMORA CHINCHIPE ZAMORA
 FEBRERO 1984
 001- 0057 00053 N
 ZAMORA CHINCHIPE CHINCHIPE
 ZAMORA 1984



EMBAJADA+**** V446314442
 CASERO ZARATE ORDOÑEZ ADELAIDA CATHER
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ HIPOLITO DONATO
 GAONA BENVIDEZ ELLALIA MARGARITA
 LOJA 21/03/2011
 21/03/2023
 REN 3742028



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONGRESO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 RUC CONSTITUCIONAL 110000011

006
006 - 0278 **1900477892**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RODRIGUEZ GAONA MICHAEL DANILO

ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	ZURERA	
CHINCHIPE		
CANTÓN	PARRAGUERA	1
	ZONA	

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Palanda, 09 de septiembre de 2014

Señor,

Michael Danilo Rodríguez Gama, ecuatoriano, con cédula de identidad Nro. 190047789-2, de 30 años de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Loja.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios, en sesión que se llevo a efecto el día nueve de septiembre de dos mil catorce, RESOLVIÓ nombrando a Usted como GERENTE GENERAL, de la compañía **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ & RODRIGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.**, por el periodo de dos años constante en el estatuto de la compañía.

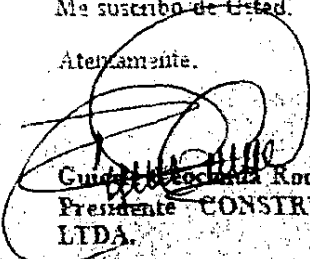
En tal virtud y en ejercicio de su cargo, las atribuciones y deberes son las constantes en la escritura pública constitutiva de la compañía, celebrada el día 2 de septiembre del 2014, ante el señor Notario Séptimo del cantón Loja, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Palanda.

Por lo expuesto me permito comunicarle que Usted ejercerá la representación legal de la compañía de manera judicial y extrajudicial.

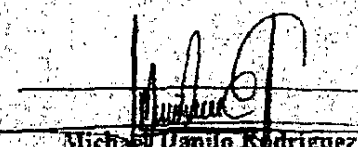
Seguro de que dicho nombramiento será aceptado por Usted, le expreso mis felicitaciones y le auguro los mayores éxitos en tan delicada función.

Me suscribo de Usted.

Ategoramente,


Michael Danilo Rodríguez Gama
Presidente **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ & RODRIGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.**

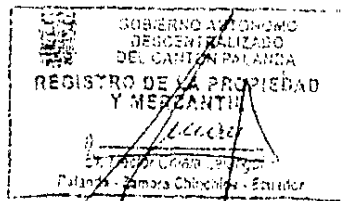
Una vez notificado con tal designación, el día de hoy nueve de septiembre de dos mil catorce, acepto el cargo de Gerente General de la compañía **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ & RODRIGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.**, y ofrezco cumplimiento a cabalidad enmarcado siempre en las leyes de la República, y en el Estatuto de la compañía.


Michael Danilo Rodríguez Gama
Gerente General **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ & RODRIGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.**



DA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, de la
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA
RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ZADAMI CIA. LTDA", en favor de **MICHAEL
DANILO RODRÍGUEZ GAONA**, bajo el número (2) del Registro Mercantil del
cantón Palanda, con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil catorce.

Palanda, 17 de septiembre del 2014



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1191753867001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA RODRIGUEZ & RODRIGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGUEZ GAONA MICHAEL DANILO
CONTADOR: ZARATE ORDOÑEZ ADELAIDA CATHERINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/10/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 17/09/2014
FEC. INSCRIPCION: 14/10/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA: PAISAJISTA, DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

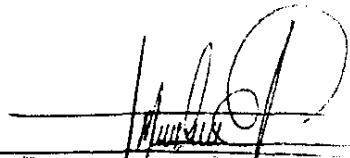
Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: PALANDA Parroquia: PALANDA Calle: SNA FRANCISCO Número: SN
Intersección: 13 DE ABRIL Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO ORIENTE
ECUATORIANO Telefono Trabajo: 072550075 Celular: 0983364319 Email: rz_cialtda@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL SURI ZAMORA CHINCHIPE **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ALCC010413

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 14/10/2014 12:24:21

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1191753867001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA RODRIGUEZ & RODRIGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 17/09/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA: PAISAJISTA, DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION, DISEÑO DE EDIFICIOS,
PLANIFICACION URBANA Y SUPERVISION DE LAS OBRAS.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y TENDIDO DE REDES
ELECTRICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: PALANDA Parroquia: PALANDA Calle: SNA FRANCISCO Número: SN Intersección: 13
DE ABRIL Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO ORIENTE ECUATORIANO Telefono Trabajo:
072550075 Celular: 0983364319 Email: rz_cialtda@hotmail.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ALCC010413

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 14/10/2014 12:24:22



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

OFICIO No. SCV.IRL.14.1524
Loja, 03 de octubre de 2014

**Asunto: CONTROL POSTERIOR DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.**

**Señor
Michael Danilo Rodríguez Gaona
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ
ZADAMI CIA. LTDA.
Ciudad**

Con fecha 26 de septiembre de 2014, ha ingresado a la Intendencia de Compañías de Loja la documentación relativa a la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.**, la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Palanda el 17 de septiembre de 2014. Al respecto, manifiesto a Usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 431, literal c) la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías de responsabilidad limitada.

Así mismo el Artículo 432 del cuerpo legal antes citado establece que "La vigilancia y control a que se refiere el artículo 431 será ex post al proceso de constitución y del registro en el Registro de Sociedades."

Por lo expuesto, en ejercicio de la facultad de vigilancia y control ulterior antes referida y luego de efectuada la revisión y análisis pertinente, formulo a usted las observaciones que se detallan a continuación:

- El Objeto Social de la compañía no se ajusta a las disposiciones constantes en el Artículo tres de la Ley de Compañías, ya que el mismo debe comprender una sola actividad empresarial.
- Conforme establece el Artículo antes indicado: "El objeto de la compañía deberá ser concretado en forma clara en su contrato social. Será ineficaz la estipulación en cuya virtud el objeto social se extienda a una actividad enunciada en forma indeterminada.". Por lo expuesto, deben suprimirse en el Artículo tres del Estatuto Social los literales: b); c); d); e); f); g); h); i); j); l); m); n); o); y; p); ya que los mismos corresponden a actividades empresariales diferentes a la actividad empresarial principal.



[Firma manuscrita]

- En el artículo veintidós del Estatuto Social, en cuanto se refiere al quórum de instalación, en lugar de: "El quórum para las sesiones de Junta General de socios, en la primera convocatoria será más de la mitad del capital social por lo menos;..." deberá decir: "El quórum para las sesiones de Junta General de socios, en la primera convocatoria será la mitad del capital social por lo menos;..." , conforme establece el segundo inciso del artículo 237 de la Ley de Compañías.
- En el literal b) del artículo veintisiete del Estatuto Social deberá decir "Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Gerente Técnico, señalándoles sus remuneraciones y removerlos por causas justificadas."; en lugar de "Nombrar al Presidente y al Gerente General, señalándoles sus remuneraciones y removerlos por causas justificadas."
- En el literal l) del artículo veintisiete del Estatuto Social, deberá decir "Resolver, de conformidad con la ley, la creación o supresión de sucursales..."; en lugar de "resolver la creación o supresión de sucursales...".

Las presentes observaciones se formulan sin perjuicio de aquellas, que en su oportunidad pudieran realizar en su informe los especialistas de Intervención y Control de esta Institución; y de las que en el orden jurídico, como resultado de dicho informe, pudieran surgir más adelante.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 de la Ley de Compañías; dentro del término de ocho días, deberá reformarse el Estatuto Social de la compañía de su representación, en cuanto se refiere al Objeto Social, de manera que se subsanen las situaciones irregulares advertidas; se dé cumplimiento a las observaciones formuladas y el objeto social se enmarque en las disposiciones legales pertinentes.

Atentamente,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

EXPEDIENTE: 181006

TRÁMITE: 2197-14

GMP/





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Reg. Jurídico
Superintendencia
Expediente
2015-01-08

INFORME JURÍDICO No. SCV.IRL.15.025

Loja, 08 de enero de 2015

Asunto: Control posterior de la compañía CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

En cumplimiento de la disposición emitida mediante sumilla inserta en la solicitud presentada por el Gerente General de la Compañía **CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.**, signada con número de trámite 2627, me permito manifestar a Usted lo siguiente:

Con fecha tres de octubre del año 2014, mediante Oficio SCV.IRL.14.1524, se formularon observaciones a la escritura constitutiva de la compañía **CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.**

El señor Michael Danilo Rodríguez Gaoña, en calidad de Gerente General de la compañía referida, da respuesta al oficio antes mencionado, y adjunta a su contestación una escritura pública de reforma del Estatuto Social, otorgada ante el señor Notario Séptimo del cantón Loja, con fecha 04 de noviembre de 2014 y "solicita que la misma sea registrada en la base de datos de la Superintendencia de Compañías".(sic).

Es pertinente señalar que dicho documento público se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Palanda, bajo el número uno, con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce

Efectuada la revisión y análisis de la escritura pública mencionada, considero procedente que dicho instrumento público sea incorporado al expediente 181006 asignado a la compañía **CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ZADAMI CIA. LTDA.** ya que con dicha reforma se han subsanado las situaciones irregulares advertidas y se ha dado cumplimiento a las observaciones formuladas, mediante Oficio SCV.IRL.14.1524 de fecha tres de octubre del año 2014.

Atentamente,


**Dr. Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURÍDICO**

**EXPEDIENTE: 181006
TRÁMITE: 2793-14
GMP/**

36-15

181006
09 ENE 2015